

ORD. 044/2023 - ACEPTACIÓN OFERTA ÚNICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022 OBRA "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE BERDIER".-

Publicado el 4 abril, 2023

...VISTO

Las actuaciones administrativas incoadas en el Expediente N° 4099-37.372/22 Alc. I o N° 054-E-2023; y

...CONSIDERANDO

QUE mediante dichas actuaciones se tramitó el llamado a la Licitación Pública N° 08/2022 – Segundo Llamado - que tiene por objeto la ejecución de la obra de Pavimentación del camino de acceso a la Localidad de Berdier;

QUE con fecha 30 de Agosto de 2022, año se procedió a realizar la apertura de ofertas del segundo llamado a la Licitación Pública N° 08/2022, de la que surge que se ha presentado una única oferta, realizada por la firma LUCIANO S.A., la que asciende a la suma de PESOS SEICIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 649.948.358,59) y una garantía de oferta por la suma PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 37.900.710);

QUE, asimismo la firma oferente presentó una oferta alternativa valuada en PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUENTA CON TRES CENTAVOS (619.988.150,03);

QUE la Dirección de Asuntos Legales adjuntó a fojas 708, un Cuadro de Cumplimiento de Requisitos Legales, cumplimentando los mismos la empresa que presentó la única oferta para la obra en cuestión;

QUE a fojas 713 el Secretario Interino de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita por nota una mejora en las ofertas habida cuenta de que ambas habían superado el presupuesto oficial y que requerían un análisis exhaustivo de sus precios unitarios a los fines de verificar su

compatibilidad con los valores de mercado vigentes al día de la fecha de la apertura;

QUE con fecha 15 de Septiembre el Presidente y el representante técnico de la empresa oferente dan respuesta a la nota citada en el párrafo anterior mejorando sus cotizaciones de la siguiente manera: una oferta de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO CON DOCE CENTAVOS (\$577.674.101,12) por un plazo de ejecución de 12 meses y otra oferta de PESOS QUINIENTOS CURENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 545.846.480,92) bajo una variante de ejecución de 8 meses;

QUE a fojas 748 en forma conjunta las áreas técnicas y administrativas de la Municipalidad de Salto que intervinieron en el tema, informan que la oferta para la ejecución de las obras en un plazo de ocho meses (\$545.846.480,92) resulta favorable a los intereses municipales al ser compatibles con los valores de mercado vigente a la fecha de emisión del informe y por ser concordantes con las disposiciones de los Artº 37 y 38 de la Ley Nacional de Obras Públicas (13.064), Decreto Ley N° 6769/1958, y polinómica según Decreto del P.E.N N° 691/16.

QUE del análisis realizado se concluye que el oferente cumple con capacidad empresarial, capacidad de producción, capacidad de contratación y capacidad económico-financiera de acuerdo a los requisitos mínimos de admisibilidad previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

QUE con fecha 11 de Octubre de 2022 el Intendente Municipal emite el Decreto N° 2183/22 por el que aprueba lo actuado en el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 08/2022 en trámite por Expediente N° 4099-37372/22 Alc. I;

QUE en dicho acto administrativo el Departamento Ejecutivo preadjudica la obra objeto de las actuaciones mencionadas a la firma LUCIANO S.A. manifestando la conveniencia a los intereses municipales como fundamento para la decisión;

QUE a fojas 756/758 obra la resolución 2023-585-APN-DNV#MOP emitida por la Dirección Nacional de Vialidad que aprueba el convenio específico y el financiamiento por parte del Estado Nacional de la obra motivo de las presentes actuaciones;

QUE habiéndose realizado el correspondiente análisis de cumplimiento de requisitos legales y al determinarse la existencia de un solo oferente, en los términos del Artículo 155º de la L.O.M. debe ser el Honorable Concejo Deliberante quien acepte o desestime la misma, de acuerdo a si es o no conveniente a los intereses municipales;

.. .POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada en la Licitación Pública N° 08/2022 – Segundo Llamado, para la ejecución de la obra de Pavimentación del camino de acceso a la Localidad de Berdier, en los términos del Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por resultar conveniente a los intereses municipales.-

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil veintitrés. -

ENTRADAS

En Sesión Extraordinaria de fecha 04 de Abril de 2023. Fue solicitado y aprobado por mayoría su tratamiento Sobre Tablas. -

SALIDAS

-

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la MAYORIA del Honorable Cuerpo, por QUINCE (15) VOTOS por la afirmativa (Sres. Concejales Julián Ainora, Carolina Sol Rodríguez, Valeria

Alessandro, Inés Bailo, Alicia Chulia, Héctor Di Marco, Esteban Giménez, Raúl Palazzesi, Esteban Acevedo, Fernando Blazevich, Virginia Bolasell, Viviana del Valle Monla, Claudia Vidal, Diego Buljubasich y Rodrigo Nider) y UN (1) VOTO por la NEGATIVA (Sr. Concejal Ricardo Elía). -

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 05 de Abril de 2023.-